



ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 28 de julio de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“3. APROBACION MODIFICACION REGIMEN DE CARGOS Y REGIMEN RETRIBUTIVO MIEMBROS CORPORACION.

Siendo la propuesta de la Alcaldía que se somete al Pleno Municipal del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

D. FRANCISCO MANUEL FLOR LARA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), al Pleno Municipal tiene el honor de elevar la siguiente **PROPUESTA**:

*Desde el inicio del presente mandato corporativo 2019-2023 tras las elecciones locales celebradas en mayo de 2019, el régimen de cargos de esta Corporación Municipal con dedicación exclusiva y parcial, ha sufrido distintas modificaciones en aras a buscar siempre la máxima calidad, eficiencia y, para alcanzar el máximo ahorro para las arcas municipales, ha sido igualmente adaptado a las circunstancias de cada momento el régimen retributivo de los cargos a los que, mediante resoluciones de esta Alcaldía, se les ha asignado alguna dedicación retribuida. Dicho régimen de dedicaciones fue fijado en la denominada “sesión organizativa” del Pleno Municipal celebrada con carácter extraordinario el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden de Día. Y la última de sus modificaciones se produjo en la **sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada el veintiocho de mayo de dos mil veinte** al punto 4 del Orden de Día según se recoge en el acta de la citada sesión, resultando en la misma aprobado el siguiente régimen de cargos:*

“PRIMERO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo primero, quedando como sigue:

- Sr. Alcalde-Presidente.
- Sr./a Concejales-Delegado/a del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad.
- Sr./a Concejales-Delegado/a del Área de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural.
- Sr./a Concejales-Delegado/a del Área de Familia y Asuntos Sociales.

El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones particulares que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno del Ayuntamiento.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera | Firmado | 29/07/2021 13:17:49 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | | |





A tales efectos no se ve afectada la declaración de compatibilidad de la Sra. Concejala D^a. Francisca Sánchez Galván para el ejercicio de la actividad profesional de la abogada, acordada por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 4 del Orden del día según acta de la citada sesión, en caso de que ejerza su cargo en régimen de dedicación exclusiva, siendo plenamente vigente el citado acuerdo en todo su contenido y dispositivos.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, quedando como sigue:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Urbanismo y Medio Ambiente, Vivienda, Obra Pública, Agua e Industria y Energía.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Economía, Policía Local, Recursos Humanos, Fomento del Empleo, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte.
- Sr./a Concejal-Delegado/a del Mayor, Parques Infantiles, Infancia e Igualdad.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil y Fiestas.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Deportes, Playas, Nuevas Tecnologías y Juventud.
- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la Ciudadanía, Comercio, Medio Ambiente, Educación, Parques y Jardines, Sanidad, Consumo y Limpieza de edificios públicos.

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente **régimen de dedicación**:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Concejal- Delegado/a de Urbanismo y Medio Ambiente, Vivienda, Obra Pública, Agua e Industria y Energía: 6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 25 horas semanales. (...)"

Tras la toma de conocimiento por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día uno de junio de dos mil veintiuno, de la renuncia formulada por D. Alejandro Manzorro Moreno a su condición de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y, consecuentemente, a todos los demás cargos que como tal ejercía, derivados de esta condición, aceptando en consecuencia dicha renuncia, se ha producido, previo cumplimiento de los trámites debidos, **la TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO**

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera | Firmado | 29/07/2021 13:17:49 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | | |





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

CONCEJAL por el partido popular, Don Jesus Relinque Gomar, ante el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el pasado día 12 de julio de 2021.

RESULTA necesaria la reasignación de atribuciones y competencias que a esta Alcaldía corresponde, en favor de concejal de esta corporación. Concretamente, en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente, y en el Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, ambas dirigidas por D. José Ortiz Galván, se ha hecho precisa una adaptación de las atribuciones en él delegadas, dado el volumen de los asuntos asumidos, para conferir determinadas al nuevo concejal D. Jesus Relinque Gomar.

De esta forma, mediante **Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC000117-2021, de 19 de julio**, se han modificado LAS DELEGACIONES ESPECIALES conferidas en el ámbito del ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud del Dispositivo Tercero del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-0074-2021, de fecha veintiséis de mayo, atribuyendo a DON JESÚS RELINQUE GOMAR, LAS DELEGACIONES ESPECIALES para la dirección y gestión de los siguientes servicios y asuntos incluidos en el Área de Urbanismo y Medio Ambiente: Obra Pública y Agua.

Asimismo, esta resolución VJSEC000117-2021, de 19 de julio ha venido a modificar LAS DELEGACIONES ESPECIALES conferidas en el ámbito del ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, para la dirección y gestión de los servicios y asuntos incluidos en áreas en virtud del Dispositivo Sexto del Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00109-2020, de fecha veintisiete de mayo, atribuyendo a DON JESÚS RELINQUE GOMAR, las DELEGACIONES ESPECIALES para la dirección y gestión de los siguientes servicios y asuntos incluidos en el Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad: Agricultura y Ganadería, y Explotación Forestal.

Por otro lado, mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC00074-2021, de 26 de mayo, se ha resuelto atribuir Delegación Genérica del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, a favor del Sr. Concejal de esta Corporación D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN, modificándose por esta Alcaldía las Delegaciones Especiales para ámbitos territoriales concretos, realizando a favor de D. JOSÉ ORTIZ GALVÁN la Delegación Especial para el Casco Histórico y la Delegación Especial para El Palmar; y a favor de JOSE MIGUEL CASTRO SÁNCHEZ, la Delegación Especial para Nájara, Delegación Especial para Cañada Ancha, Delegación Especial para Santa Lucía y la Delegación Especial para Cantarranas. Todo ello consecuencia de la nueva organización municipal planteada por esta Alcaldía por entenderla necesaria para cumplir sus cometidos.

Tales cambios provocan la necesidad de adaptar el régimen de dedicaciones de los miembros de la Corporación para el ejercicio de sus cargos que son desempeñados con dedicación exclusiva y parcial acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 y modificado por acuerdo adoptado por el mismo órgano colegiado en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 11 y 28 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de

SECRETARIA GENERAL

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera | Firmado | 29/07/2021 13:17:49 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | | |





asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial.

RESULTANDO igualmente de aplicación lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz núm. 115, de fecha 19 de junio de 2013.

RESULTANDO que corresponde al Pleno corporativo, a propuesta de la Alcaldía, la adopción de acuerdo. Siendo necesario para ello el preceptivo Informe de la Intervención Municipal, pues si bien el importe económico del régimen retributivo de los cargos no sufre cambio o modificación alguna, es necesario quede garantizado en el expediente la existencia de crédito presupuestario en el presente Presupuesto General 2021.

VISTO el preceptivo informe núm. 282/2021, de fecha 26 de julio de 2021 emitido por la Sra. Interventora de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, emitido en sentido favorable y donde se acredita, entre otros extremos, la existencia de consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica en la aplicación 912.100.00 "Retribuciones básicas órganos de gobierno" y 912.160.00 "Seguridad Social órganos de gobierno" del Presupuesto General para el ejercicio 2021.

Al Pleno Municipal se propone por la Alcaldía, la adopción del presente acuerdo:

PRIMERO.- MANTENER el régimen de cargos con dedicación exclusiva determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de dos de julio de 2019, con última modificación en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2020, punto cuarto del acta de sesión, dispositivo primero.

SEGUNDO.- MODIFICAR el régimen de cargos con dedicación parcial determinado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de julio de 2019 al punto 3 del Orden del día según acuerdo adoptado en su dispositivo segundo, en su última modificación producida mediante acuerdo del mismo órgano plenario en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de mayo de 2020, punto cuarto del acta de sesión, dispositivo segundo quedando como sigue:

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte y Fiestas.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Economía, Policía Local, Recursos Humanos, Fomento del Empleo.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Obra Pública, Agua, Agricultura y Ganadería, y Explotación Forestal.

- Sr./a Concejal-Delegado/a del Mayor, Parques Infantiles, Infancia e Igualdad.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Deportes, Playas, Nuevas Tecnologías y Juventud.

- Sr./a Concejal-Delegado/a de Atención a la Ciudadanía, Comercio, Medio Ambiente, Educación, Parques y Jardines, Sanidad, Consumo y Limpieza de edificios públicos.

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera | Firmado | 29/07/2021 13:17:49 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | | |





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente **régimen de dedicación**:

A.- Para el cargo con dedicación parcial correspondiente al/la Sr./a Concejales- Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte y Fiestas: 6 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 30 horas semanales.

B.- Para el resto de cargos con dedicación parcial: 5 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 5 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 25 horas semanales.

TERCERO.- En cuanto al **RÉGIMEN RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN** que ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, la modificación que se persigue en virtud de los dispositivos primero y segundo anteriores, no altera el importe total del régimen de retribuciones (en términos brutos) para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva y parcial, determinado en acuerdo de Pleno Municipal 02/07/2019, y sus modificaciones acordadas en sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 11 y 28 de mayo de 2020.

Únicamente, y a través del presente, se propone una reasignación de las retribuciones (en términos brutos), para los **cargos con dedicación parcial**, quedando como sigue:

- Para el miembro de la Corporación que desempeñe su cargo con **dedicación parcial por las delegaciones especiales de Delegado/a de Mantenimiento urbano, Alumbrado Público, Limpieza pública, Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte y Fiestas**: una retribución que será de 31.080,00 € anuales (dedicación al 75%), distribuidos en catorce pagas al año.
- Para el resto de miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación parcial: 23.957,50 € anuales, distribuidos en catorce pagas al año; La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

La presente modificación tendrá efectos desde el momento de su adopción.

SECRETARIA GENERAL

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera | Firmado | 29/07/2021 13:17:49 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | | |





VEJER.es
AYUNTAMIENTO

CUARTO.- Una vez se determinen por la Alcaldía-Presidencia los cambios en los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación, exclusiva o parcial, deberá solicitarse ante la Tesorería General de la Seguridad Social el ALTA de dichos miembros de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

QUINTO.- DAR TRASLADO del presente acuerdo a los Departamentos de Recursos Humanos e Intervención-Tesorería a los efectos de formalizar los trámites preceptivos para materializar la consecuente modificación del régimen de cargos con dedicación exclusiva y parcial conforme al acuerdo adoptado, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a la empresa en relación con los trabajadores a su servicio.

SEXTO.- PUBLICAR la modificación del régimen de cargos con dedicación parcial acordada en virtud del dispositivo segundo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web Municipal, de conformidad con lo recogido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal en sus apartados 8 y 9.

No obstante, el Pleno municipal, con superior criterio, decidirá.”

(...)

El Pleno Municipal, en votación ordinaria y por diez votos a favor del GMP y seis votos en contra del GMS, **ACUERDA: APROBAR la PROPUESTA DE APROBACION DE LA MODIFICACION DEL REGIMEN DE CARGOS Y REGIMEN RETRIBUTIVO DE MIEMBROS DE LA CORPORACION**, en los términos en que ha quedado reflejado en el presente acta.

El Sr. Presidente declara el resultado de la votación en los términos anteriormente reproducidos.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara

SECRETARIA GENERAL

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Francisco Manuel Flor Lara - Alcalde Presidente de Vejer de la Frontera | Firmado | 29/07/2021 13:17:49 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/Wng500OXU12iHDnWDFXMig== | | |

